



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 25 de Febrero de 2009

No. 38

SUMARIO

	Pág.		
CASA DE GOBIERNO			
Decreto No. 10-2009.....	1042		
MINISTERIO DE GOBERNACION			
Estatutos Asociación Misión Cristo Viene (MISION CRISTO VIENE).....			
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO			
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1146		
MINISTERIO DE EDUCACION			
Licitación Pública No. 06-2009	1156		
MINISTERIO DE SALUD			
Licitación Pública No. 02-2009	1157		
EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD			
Aviso de Licitación	1158		
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO			
Resolución No. 334-2009	1158	Resolución No. 339-2009	1159
Resolución No. 335-2009	1158	Resolución No. 341-2009	1160
Resolución No. 336-2009	1159	Resolución No. 340-2009	1160
Resolución No. 337-2009	1159	Resolución No. 342-2009	1160
Resolución No. 338-2009	1159	Resolución No. 129-2009	1161
		CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES	
		Certificación	1161
		ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA	
		Licitación No. 001-2009	1161
		Plan General de Adquisiciones	1162
		ALCALDIAS	
		Alcaldía Municipal de Quezalguaque Plan General de Adquisiciones	1163
		Alcaldía Municipal de Telica Plan General de Adquisiciones	1165
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales	1168
		SECCION JUDICIAL	
		Metropolitana, Compañía de Seguros, S.A Citación	1172

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa****DECRETO N° 10-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando**I**

Que el pasado ocho de enero se produjo un sismo de magnitudes devastadoras en Costa Rica, considerado el de mayor magnitud en los últimos ciento cincuenta y siete años, en esa zona; 6,2 grados en la escala de Richter, del que resultaron víctimas y afectados hermanos costarricenses y alrededor del treinta por ciento, del total, fueron ciudadanos nicaragüenses radicados en aquel país, hermanos todos, junto a los cuales el pueblo de Nicaragua se ha vestido de luto.

II

El Estado de Nicaragua, entendido de que como consecuencia de este lamentable suceso, hermanos nicaragüenses no disponen de documentos legales por haberse destruido en el referido siniestro, ha decidido, con voluntad patriótica y humanitaria, adoptar medidas emergentes, conforme exige la coyuntura, que garanticen la documentación, siempre dentro de los términos de Ley, de los nicaragüenses damnificados del terremoto del pasado enero, que sacudió principalmente las provincias de Heredia y Alajuela.

III

Que corresponde al Presidente de la República representar a la nación, por mandato del art. 150 numeral 2) de la Constitución Política, así como dirigir las relaciones internacionales (art. 150, 8); y como Jefe de Estado velar por el bien común (art. 129 y 144), en cuyo caso deberá igualmente velar por el amparo y protección que requieran los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren en el extranjero y que como los damnificados del terremoto del pasado enero, merecen tutela estatal, por medio de las Representaciones Consulares, en la medida que ordena el art. 28 Cn.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la

Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

"Para la Documentación Consular extraordinaria de los hermanos nicaragüenses damnificados del terremoto del ocho de enero del dos mil nueve, ocurrido en Costa Rica".

Artículo 1. Se ordena a la Representación Consular de Nicaragua en la hermana República de Costa Rica, establecida en San José, documentar a los ciudadanos nicaragüenses, que fueron damnificados del terremoto ocurrido, en aquel país, el pasado ocho de enero del presente año dos mil nueve.

Artículo 2. La base para proceder a la documentación ordenada en el artículo anterior, será el Censo de Población Afectada, que en ocasión de este siniestro levanta nuestra Representación Consular en San José, Costa Rica, para los ciudadanos nicaragüenses que fueron afectados, por el sismo del pasado ocho de enero.

Artículo 3. Cuando fuere preciso, para verificar la calidad de ciudadano nicaragüense, la Representación Consular de Nicaragua en Costa Rica establecerá, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, las coordinaciones pertinentes con las instituciones del Estado que correspondan, a los fines de verificar la información requerida.

Artículo 4. Los trámites consulares para la documentación de los nicaragüenses damnificados del terremoto del pasado ocho de enero, en Costa Rica, serán gratuitos.

Artículo 5. En pos de hacer expedito este proceso de documentación, y dada las excepcionales circunstancias en que se adopta, podrán los familiares de los damnificados nicaragüenses, que radiquen en Nicaragua, dirigirse a la Dirección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, y presentar Partida de Nacimiento que acredite la nacionalidad nicaragüense del damnificado, en caso que del Censo de Población Afectada, que al efecto levanta nuestra Representación Consular, en Costa Rica, no resultare esta condición.

Artículo 6. La Representación Consular de Nicaragua en Costa Rica igualmente establecerá las coordinaciones que se requieran, con las distintas Instituciones del Estado de Nicaragua por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para garantizar el traslado ordenado de los ciudadanos nicaragüenses damnificados, que expresen su voluntad de retornar a nuestro país, Nicaragua.

Artículo 7. Este Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 1014 – M. 7906078- Valor C\$ 1,980.00

**ESTATUTOS ASOCIACION MISION CRISTO VIENE
(MISION CRISTO VIENE)****CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos sesenta y seis (4266), del folio número siete mil novecientos treinta y cinco al folio número siete mil novecientos cuarenta y seis (7935-7946), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MISION CRISTO VIENE"** (MISION CRISTO VIENE) Conforme autorización de Resolución del veintidós de Diciembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **TREINTA Y UNO (31)**, Autenticado por la Licenciada Gladys Andrea Rivas Tíca, el día trece de diciembre del año dos mil ocho, y escritura de Ampliación y Aclaración **NÚMERO VEINTIOCHO (28)**, Autenticada por el Lic. Ramón Amadeo Flores López, el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

Artículo 1.- ESTATUTO DE LA ASOCIACION MISION CRISTO VIENE "MISION CRISTO VIENE" La que podrá ser conocida y abreviarse como "MISION CRISTO VIENE".- Artículo 1.- Naturaleza: La "ASOCIACION MISION CRISTO VIENE" la que podrá ser

conocida y abreviarse como se menciona, es sin fines de lucro apolítica y de interés religioso, espiritual, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro. Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, y se regirá por lo establecido en la Ley sobre Personalidades Jurídicas sin Fines de Lucro, las Leyes de la República de Nicaragua, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones, así como cualquier otra normativa que al efecto se dicte para el funcionamiento de la misma, en lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.**- La Asociación se denominará "ASOCIACION Misión Cristo Viene". **Artículo 3.- Domicilio.**- El domicilio de la Asociación será el Municipio del Tule Central, Departamento de Boaco, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos.- **Artículo 4.- Duración.**- La Asociación "Misión Cristo Viene"; tendrá una duración (FINES Y OBJETIVOS).- **Artículo 5.- Fines y objetivos.**- 1) Dar a conocer el evangelio de nuestro Señor Jesucristo de una manera interdenominacional en todo el territorio nacional. 2) Crear un Centro de Rehabilitación para alcohólicos, Drogadictos y trabajadoras del sexo con el fin de integrarlos a una vida sana con la presencia de nuestro Señor Jesucristo. 3) Construir y Establecer centros de educación preescolar, primaria, secundaria, de adultos para su formación y capacitación en los cuales se brinde protección a los menores de edad que se encuentran, en la orfandad, con maltratos físicos, huela pegas, drogadictos, no importando de donde provengan tales maltratos y abusos físicos en general. 4) Construir y Establecer un Centros de formación y capacitación Ministerial y Bíblica dirigido a hombre y mujeres adultos, jóvenes en general, niños, miembros de la Iglesia, así como de los pobladores en general de los municipios aledaños. 5) Brindar atención a las personas de escasos recursos económicos, que no poseen vivienda digna para habitar, a través de proyectos de construcción de viviendas habitacional a nivel nacional. 6) Realizar todo proyecto encaminado para el desarrollo integral del ser humano con el apoyo solidario de organismos nacionales o internacionales no gubernamentales. 7) Gestionar, Recibir, Canalizar y Entregar donaciones en general de organismos nacionales e internacionales a todos los sectores vulnerables en extrema pobreza a nivel nacional. 8) Organizar eventos de esparcimientos culturales, educativos, cristianos y deportivos a nivel nacional. 10) Fundar instituciones que conlleven fines morales, sociales y culturales, a fines de fortalecer el Ministerio Cristiano; así como la construcción de templos, escuelas bíblicas y centros de educación primaria, secundaria y universitaria. 11) Establecer instituciones o centros que ayuden a la rehabilitación, alimentación y sirvan como albergues de aquellos niños, jóvenes, y ancianos que necesiten ayuda caritativa. 12) Instalar medios de comunicación e información hablados y escritos.. **CAPITULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 6.- Órganos de dirección.**- Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) **LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**; la asamblea General serán la máxima Autoridad, el presidente de esta también serán de la junta directiva, la Asamblea General integrara el total de los asociados o miembros 2) **LA JUNTA DIRECTIVA**; 1) junta directiva será la encargada de la Administración de la asociación pudiendo delegar a la dirección ejecutiva si así lo decidiera. **CAPITULO TERCERO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 7- Funciones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva es el máximo Órgano de Gobierno, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la Asociación.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, - 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe

de la gestión anual que presente la Dirección Ejecutiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 6) autoriza la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la organización previo mandato de **LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.**- 7) Otorga condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación Misión Cristo Viene A/G, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en sus Estatutos y las políticas determinadas por la asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de Organización- 3) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 4) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, 5) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 6) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación 7) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 8) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos.- 9) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratara de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto.- **Artículo 8.- Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán solamente a través del secretario de forma escrita por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 9.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la sesión con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento.- **Artículo 10.- Composición de la Junta Directiva.**- La Junta directiva de la Asociación se compone de los siguientes cargos: **1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL; 6) UN PRIMER VOCAL; 7) UN SEGUNDO VOCAL** - **Artículo 18.- Otras Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en sus Estatutos y las políticas determinadas por la asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con sus Estatutos, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la asociación - 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento Interno.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Junta Directiva de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente a al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta

Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz, pero sin voto.- **CAPITULO CUARTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, FISCAL Y UN VOCAL: Artículo 11.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del **PRESIDENTE de AMCV** las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Junta Directiva de miembros.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva 6) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva, dirigir y supervisar la organización de la asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros propios de la asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Junta Directiva.- **Artículo 12.- Funciones del vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 13.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Levantar y mantener al día los libros de actas respectivos y correspondientes a las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. 3) Mantener actualizados los archivos y estadísticas de las : Membresía de las iglesias locales, membresía de Ministros, registros y control de programas y ministerios asociados 4) Verificar el cumplimiento de acuerdos tomados por la Junta Directiva.- 5) Autorizar con sus firmas las credenciales ministeriales 6) Convocar a las sesiones de trabajo de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 6) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. 8) Mantener debidamente informados a todos los miembros de la Asociación por los medios escritos, radiales y televisivos.- **Artículo 14.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recibir y guardar los fondos generales de la Asociación, administrándolos y distribuyéndolos con las autorizaciones legales que se le den, llevando los libros de cuentas necesarias.- 3) Firmar junto con el presidente los informes de los estados Financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Junta Directiva el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva 8) Promover la generación de recursos 9) Es el encargado general de legalización de escrituras de las propiedades del Ministerio- 10) Tener actualizado un inventario del

Patrimonio Nacional de la Asociación **Artículo 15.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 16.- Funciones de los Vocales.-** Son funciones del Vocal divulgar los resultados del trabajo que realiza la Asociación y cualquier otra que le determine y establezca la Junta Directiva de la Asociación.- **Artículo 17.- Funciones de la Dirección Ejecutiva.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPITULO QUINTO.- COMPOSICION E INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL.-** Artículo 18.- Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) Presidente: ; 2) Vicepresidente: ; 3) Secretario: ; 4) Tesorero: ; 5) Fiscal: ; 6) Primer vocal: ; 7) Segundo Vocal: ; Esta junta directiva tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos. Artículo 19.- Representación legal.- La Representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 20.- Autorización expresa para enajenar y gravar .-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar los bienes de la asociación, necesita de la autorización expresa de parte de la Junta Directiva de la asociación.- **Artículo 21.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma.- **Artículo 22.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEXTO.-: Artículo 23 (PATRIMONIO).-** El fondo inicial de la Asociación es de **DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 2,000.00)**, el cual fue aportado por partes iguales por cada uno de los fundadores comparecientes en este acto. Asimismo formaran parte del patrimonio de la asociación las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 24.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Junta Directiva con el voto afirmativo de cinco de los miembros. En este caso, el quórum para que la Junta Directiva se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por cinco de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Junta Directiva, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo

a la asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la asociación todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Asociación le corresponde a la Junta Directiva, todo de conformidad a lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Junta Directiva de Asociados. Durante la vida de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, y en general los pasivos de la asociación con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran.- **CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 25.-** La Asociación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación de sus Estatutos.- **Artículo 26.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 33, o las dudas que se dieren serán resueltas por votación de cinco de los miembros de la Junta Directiva por lo menos- **CAPITULO NOVENO.- CUERPO LEGAL SUPLETORIO.- Artículo 27.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación de sus Estatutos de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado (f) ilegible Eduardo Ovando, (f) ilegible Marvin Jarquín, (f) ilegible Sandra Vargas, (f) ilegible J;E;D;R, (f) ilegible Santo Pérez, (f) ilegible D;J;P;P, (f) ilegible Carlos L;E;O, (f) G. A. Rivas T, Notaria . **PASO ANTE MI:** Del frente del folio número veinte y cinco al reverso del folio número treinta y uno de mi **PROTOCOLONUMERO DIEZ** que llevo en el presente año libro este primer testimonio en seis folios útiles de ley, los que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día cinco de junio del año dos mil siete. **LIC: GLADYS ANDREA RIVAS TICAY ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEITIOCHO (28) AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE “CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MISION CRISTO VIENE”. En la ciudad de Managua, a las diez de la Mañana del día cinco de Diciembre del año dos mil Ocho. Ante mí, **GLADYS ANDREA RIVAS TICAY**, Abogada y Notaria Pública y de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día once de enero del año dos mil trece, comparecen los señores **EDUARDO ALBERTO OBANDO ALFARO**, Pastor Evangélico identificado con cedula de identidad número. 001-220161-0042L y con domicilio del Estado de California USA A7322954, y de transito por esta ciudad, **MARVIN FRANCISCO JARQUÍN LORIA**, Mayor de edad, Casado, Pastor Evangélico, con cedula de identidad número 081-121256-0012X; **SANDRA MARIA VARGAZ**, Ama de casa, Casada, con cedula de identidad número 123-120971-0000N, **JOSÉ ELIZANDRO DÍAZ RAMOS**, Casado, Agricultor, con Cedula de Identidad número 361-060660-0001F; **JOSÉ SANTOS PÉREZ AMADOR**, Casado, Agricultor, con cedula de Identidad número 361-281153-0002A, **DONALD JOSÉ**

PÉREZ PÉREZ; Casado, Agricultor, con Cedula de Identidad numero 361-071181-0006G, **CARLOS LENIN ESTRADA OBANDO**, Casado, Ingeniero industrial, con Cedula de Identidad numero, 000-201179-0063W, todos mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Boaco y de transito por esta ciudad.- Doy fe de conocerlos personalmente los que tienen a mi juicio la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, específicamente para ejecutar este acto en el que actúan en nombre propio y representación y dicen conjuntamente: **PRIMERA:** (Antecedente de Constitución) Que en fecha cinco de junio del año dos mil siete, en la ciudad de Managua, constituyeron una Asociación sin fines de lucro a través de Escritura Pública número treinta y uno (31), otorgada ante mis oficios notariales, la que rola en el protocolo número diez que lleve en el año dos mil siete, razón por la cual no la inserto, continúan manifestando los comparecientes y dicen: **SEGUNDA:** Que por medio del presente instrumento público han decidido realizar ampliaciones y aclaraciones a los estatutos de la **ASOCIACIÓN MISION CRISTO VIENE** que podrá abreviarse como “**MISION CRISTO VIENE**”, en cuanto al **CAPITULO TERCERO DE LOS MIEMBROS, ORGANO DIRECCION** artículo 6.- Además de lo ya descrito en la Escritura número treinta y uno (31), se amplía: **A.- De los Miembros:** La Asociación de Misión Cristo Viene, tiene dos tipos de miembros, los Miembros Fundadores: que son todos los comparecientes en el Acta Constitutiva de la Asociación y miembros Asociados: que son las personas naturales o jurídicas que posteriormente soliciten su incorporación como miembro. **B. Derechos de los Miembros:** a. Tomar parte en las sesiones de la Asamblea General, con voz y voto. b. Ser elegido como miembros de la Junta Directiva. c. Ser oídos por los organismos de la Asociación. d. Proponer a la Asamblea General o a la Junta Directiva todo lo que consideren pertinente y que ayude a fomentar los fines por los que la Asociación fue creada. e. Conocer el movimiento administrativo de la Asociación y el empleo de los fondos sociales, con sólo acreditar el carácter de miembro. **C. Deberes y Derechos de los Miembros:** a. Ofrecer toda la ayuda que este a su alcance y cooperar en la medida de sus posibilidades, para realizar los fines y el engrandecimiento de la Asociación. b. Respalda las actuaciones de la Asociación y cooperar en su defensa contra cualquier otra clase de ataque personal o institucional. c. Velar por que se acaten y respeten las actuaciones y decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. d. Participar activamente en las reuniones y asambleas que sean convocados. e. Aceptar los cargos para los que sea electo o nombrados. f. Cancelar puntualmente las cuotas de ingresos o periódicas que fije la Junta Directiva. **D. Pérdida de membrecía:** Los miembros de la Asociación perderán su membrecía por las siguientes circunstancias: a. por renuncia voluntaria interpuesta por escrito ante la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General. b. por muerte, c. Por demostrar desinterés en todo lo concerniente a la Asociación. d. por haber sido condenado mediante sentencia firme, e. Por atentar contra los intereses de la Asociación. f. Por más de cinco inasistencia injustificada a las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias, En su relación con la Asociación, todos los miembros se someterán a los procedimientos de estos estatutos y a las resoluciones de los organismos de la Asociación, renunciando en consecuencia a cualquier otro recurso.- **Aclaran y amplían en el capítulo tercero función de los Órgano de Gobierno y Dirección en el ARTICULO 7.-** esto se leerá de la forma siguiente: Funciones de la Asamblea General y no funciones de la Junta Directiva, ampliándose lo siguiente El Quórum para las Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Para que puedan constituirse las Asambleas Generales de miembros tanto, las Ordinarias como Extraordinarias en la primera convocatoria será necesario que concurren el cincuenta por ciento más uno de los miembros activos con vos y voto. Cuando no hubiere quórum a la hora fijada en la primera convocatoria, la Asamblea se verificara conforme a la segunda convocatoria, con cualquier número de miembros activos que asistan. La hora fijada en la segunda convocatoria deberá ser por lo menos una hora después de la primera convocatoria. La Asamblea podrá acordar suspender la sesión para continuarla a más tardar el siguiente día hasta la

conclusión de la agenda, si necesidad de nueva convocatoria. Y Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.- Amplían el Artículo 10.- **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** estará compuesta por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal y Segundo Vocal, por un período de tres años.- Aclaran el Capitulo Cuarto de los estatutos El que se leerá así: Las Funciones del Presidente son las ya asignada en la escritura numero treinta y una, se le agregaran la siguiente, será el Representar administrativamente a la asociación, b) elaborar con el Tesoro el balance financiero de la asociación, c) Proponer la integración de la comisión y delegaciones, d) Nombrar en consulta con la junta directiva nacional administrativo y ejecutivo de la asociación, e) Administrar y supervisar el trabajo personal administrativo de la asociación, f) Firmar cheques junto con el presidente y el tesoro, g) Otras designaciones acordadas en la junta directiva, Vice-Presidente, Son atribuciones del vicepresidente de la Junta Directiva Nacional: a) sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, b) Representar a la asociación en aquellas actividades para las cuales fuese delegado por el presidente, c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación, d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación, y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. A demás la ya establecida en la escritura numero treinta y una objetos de esta aclaración y ampliación, Tesorero, Son atribuciones del tesorero de la junta directiva nacional las siguientes: a) Administrar y llevar registro contable de la asociación, b) Firmar junto con el presidente o el Director ejecutivo los cheques o informe financiero de la asociación, c) Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación, d) Tener un control de inventario de bienes muebles e inmuebles de la asociación, e) Elaborar y presentar a la junta directiva nacional y asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual y las ya establecida en la escritura numero treinta y uno objeto de esta escritura, Son atribuciones del secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Levantar y mantener al día los libros de actas respectivos y correspondientes a las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. 3) Mantener actualizados los archivos y estadísticas de las : Membrecía de las iglesias locales, membrecía de Ministros, registros y control de programas y ministerios asociados 4) Verificar el cumplimiento de acuerdos tomados por la Junta Directiva.- 5) Autorizar con sus firmas las credenciales ministeriales 6) Convocar a las sesiones de trabajo de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 6) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. 8) Mantener debidamente informados a todos los miembros de la Asociación por los medios escritos, radiales y televisivos (Funciones establecidas en la escritura numero treinta y uno objeto de esta escritura pública).- Son atribuciones de los vocales de la Junta Directiva: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o por delegación específica, b) Coordinar las comisiones especiales de trabajo, organizado por la junta directiva nacional de la asociación, y c) Representar a la asociación cuando la junta directiva lo delegue y las ya establecidas en la escritura objeto de esta escritura. El Fiscal, tendrá como atribuciones todas la atribuciones establecida en la escritura objeto de esta escritura, **TERCERA:** En cuanto a los capítulos, clausulas y artículos que no fueron reformado, Aclarados o ampliados de la escritura numero treinta y uno de las ocho de la mañana del cinco de junio del año dos mil siete ante mis oficio notaria y que rola en el folio numero veinte al folio numero treinta uno de mi protocolo número Diez, que lleve en el año dos mil siete quedan exactamente como lo menciona la escritura descrita. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la notario, acerca del valor y

trascendencias legales del presente acto, de su objeto de las cláusulas generales que aseguran su valides, de las especiales que en vuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto hicieron, leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los comparecientes la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna la aprueban, ratifican y forman junto con migo, la notario, que doy fe de haber tenido a la vista la escritura número treinta y uno supra relacionada y doy fe de todo lo relacionado. (F)Ilegible Eduardo Alberto Obando Espinoza Alfaro (f) Marvin Francisco Jarquín Lirio, (f) Sandra M. Vargas, (f) José Elizandro Saiz Díaz Ramos, (f) José Santos Pérez amador, (f) Donald José Pérez Preez, (f) Carlos Lenín Estrada Obando, (f) G A Rivas T, Notaria Paso Ante mi del reverso del folio numero setenta y cuatro al frente del folio numero setenta y seis de mi protocolo numero once que llevo en el presente año libro esta primer copia en tres hojas útiles de ley la que firmo sello y rubrico a favor del señor EDUARDO ALBERTO OBANDO ALFARO, en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del catorce de diciembre del año dos mil ocho. Lic GLADYS ANDREA RIVAS TICAY Abogado y Notaria.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 1327 - M 1959916 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, El diseño de un cuadrado en fondo gris claro pantone 2 C y anaranjado pantone 021 en el cual se observan dos líneas de color azul pantone 2757 formando un ángulo, el fondo en color gris claro, adquiere forma triangular, y el resto del cuadrado una figura irregular en color anaranjado, clases: 6, 19, 35, 36, 37 y 39 Internacional, Exp. 2007-04021, a favor de: DEFREICO S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0802626, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 186, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1328 - M 1959914 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOODSAVER, clases: 7, 16, 20 y 21 Internacional, Exp. 2008-00161, a favor de: Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802642 Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 202, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1329 - M 1959913 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEUTROMAX, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00851, a favor de: BIO SIDUS, S.A., de República de Argentina, bajo el No. 0802644, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 204, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1330 - M 1959912 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: green Works, Las palabras distintivas green Works, escritas en dos líneas, en letras minúsculas, las letras de la primera palabra son de color gris oscuro y las de la segunda palabra son de color negro: En la parte superior derecha de la letra "n" de la primera palabra, se observa una flor con cuatro pétalos de color gris y su centro en blanco, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00163, a favor de: THE CLOROX COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802643, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 203, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1331 - M 1959911 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PURE GUARD, clase: 4 Internacional, Exp. 2008-00126, a favor de: Omni Industries, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802640, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 200, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1332 - M 1959910 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: cevA, La palabra distintiva cevA, escrita en letras minúsculas de color negro, siendo mayúscula la letra "A" y de color borgoña pero de igual tamaño que las primeras letras; Arriba de dicha palabra se aprecia el diseño de un triángulo irregular dividido en tres partes, donde la parte grande es de color borgoña, la mediana de color blanco y la pequeña de color negro: Esta última a su vez es de mayor longitud, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-04473, a favor de: CEVA Logistics Holdings B.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 0802631, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 191, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1333 - M 1959909 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOROCCANOIL, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04703, a favor de: 3903150 Canada Inc., de Canadá, bajo el No. 0802633, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 193, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1334 - M 1959908 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POWER RUSH, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00033, a favor de: THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU.,

bajo el No. 0802634, Tomo: 264, de Inscripciones del año 2008, Folio: 194, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1335 - M 1959906 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KABOOM, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04107, a favor de: Church & Dwight Co., Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802629, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 189, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1336 - M 1959905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORANGE GLO, clases: 3 y 21 Internacional, Exp. 2007-04108, a favor de: Church & Dwight Co., Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802630, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 190, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de agosto, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1337 - M 1959904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OXIBARRAS, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00034, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802635, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 195, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1338 - M 1959903 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POWERGLIDE, clase: 8 Internacional, Exp. 2008-00036, a favor de: THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802636, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 196, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1339 - M 1959902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GILLETTE TRIPLE 3X, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00035, a favor de: THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0802637, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 197, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del

2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1340 - M 1960300 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLOONIS, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00082, a favor de: Sanofi-aventis, de Francia, bajo el No. 0802639, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 199, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1341 - M 1960299 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: missRicci, La palabra distintiva compuesta missRicci, escrita en letras minúsculas y en negrilla, siendo mayúscula sólo la letra "R", clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00071, a favor de: PARFUMS NINA RICCI, de Francia, bajo el No. 0802638, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 198, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1342 - M 1960298 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIVAL, La palabra distintiva RIVAL, escrita en letras mayúsculas, de igual tamaño y de color negro: Arriba de dicha palabra, se aprecia una línea cóncava y sobre la misma, al centro, un círculo pequeño de fondo negro, clase: 11 Internacional, Exp. 2008-00140, a favor de: Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802641, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 201, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1287 - M 1999156 - Valor C\$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de TAEWON S&G LTD., de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORANGE NEEDLES



Descripción y Clasificación de Viena: 050711, 270517 y 270523
La frase ORANGE NEEDLES FOR THE SEWING MACHINE escrita en letras mayúsculas todas, de color blanco con borde negro. La frase esta separada por dos puntos blancos, el primero se encuentra al lado izquierdo de la palabra ORANGE y el otro al lado derecho de la palabra NEEDLES. La frase esta escrita dentro del borde negro de la figura circular que semeja una naranja de color negro y blanco que esta partida por la mitad.

Para proteger:

Clase: 26

AGUJAS PARA MÁQUINAS DE COSER.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04329, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1343 - M 1960297 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de REALTY EXECUTIVES INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

REALTY EXECUTIVES

Para proteger:

Clase: 35

FRANQUICIAS, ESPECIALMENTE EN ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE BIENES RAÍCES; RECLUTAMIENTO DE PERSONAL EN EL CAMPO DE BIENES RAÍCES.

Clase: 36

SERVICIOS DE CORRETAJE EN BIENES RAICES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04463, veintidós de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, quince de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1344 - M 1960295 - Valor C\$ 145.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Wenger S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WENGER

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALENTES, CUCHILLERÍA, EN PARTICULAR CUCHILLOS DE BOLSILLO, CUCHILLOS DE BOLSILLO MULTIPROPÓSITO, CUCHILLOS MULTIPROPOSITO, CUCHILLOS PLEGABLES, CUCHILLOS PARA UTILIZARSE EN EL HOGAR, CUCHILLOS DE COCINA Y CUCHILLOS PARA PELAR, CUCHILLOS PARA PAN, CUCHILLOS USADOS EN LA INDUSTRIA DE RESTAURACIÓN, CUCHILLOS DE CARNICEROS, CUCHILLOS DE PESCA, CUCHILLOS DE CAZA, CUCHILLOS ARTESANALES, CUCHILLOS PARA HOMBRES Y MUJERES DEPORTISTAS; PLATOS Y CUBIERTOS DE COCINA, EN PARTICULAR PELADORES, ESPÁTULAS, TENEDORES TRINCHANTES; CUCHILLERÍA DE MESA; TIJERAS; INSTRUMENTOS PARA AFILAR; SUS PARTES COMPONENTES, PARTES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, EN PARTICULAR CAJAS DE PRESENTACIÓN, SOSTENEDORES DE CUCHILLOS, BOLSAS DE HERRAMIENTAS, ESTUCHES, PISTOLERAS, CUBIERTAS Y ESTUCHES DE ALMACENAMIENTO.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; EN PARTICULAR LLAVEROS; JOYERIA,

BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, EN PARTICULAR RELOJES, BANDAS DE RELOJES, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS, RELOJES DE PARED; SUS PARTES COMPONENTES, PARTES DE REPUESTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, EN PARTICULAR CAJAS Y ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES ALARGADOS, ESTUCHES, CAJAS DE PRESENTACIÓN.

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS INCLUIDAS EN ESTA CLASE, INCLUYENDO PRODUCTOS DE CUERO FINO; BAÚLES Y MALETAS; CARTERAS DE MANO; BOLSOS PARA CAMPISTAS, BOLSOS PARA VIAJES, BOLSOS DEPORTIVOS PARA TODO PROPÓSITO, BOLSOS ATLÉTICOS PARA TODO PROPÓSITO, BOLSOS PARA LLEVAR PARA TODO PROPÓSITO, BOLSOS ATLÉTICOS, MOCHILAS PARA BEBÉS, BOLSOS PARA LLEVAR BEBÉS, MOCHILAS, BOLSOS Y BOLSAS DE VIAJE PARA ROPA DE DEPORTES, BOLSO PARA LLEVAR ACCESORIOS DE BEBÉS, BOLSOS PARA DEPORTES, BOLSOS DE FORMA CILÍNDRICA, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS DE CINTURÓN, BOLSOS DE LIBROS, CANGURERA, BOLSÓN, BOLSOS PARA LLEVAR TODO, BOLSO DE MANO, MOCHILAS DE EXCURSIÓN, BOLSOS DE PAÑALES, BOLSOS DE LONA, BOLSOS DE LONA PARA VIAJES, BOLSOS DE CINTURA, BOLSOS DE ROPA PARA VIAJES, ACCESORIOS DE SEGURIDAD, CORREAS DE SEGURIDAD, BOLSOS DE ESCALAR, MOCHILAS DE ESCALAR, BOLSOS DE CASERÍA, CARGADORES DE INFANTES PARA USARSE EN EL CUERPO, ALFORJA, EQUIPAJE, BOLSOS PARA POMO (MEDICINA), BOLSOS DE RUEDAS, MOCHILA, MOCHILAS PARA MONTAÑEROS, BOLSOS DE CUERNO PARA MONTAR, ALFORJA, ALBARDERÍA, EN PARTICULAR BOLSOS DE CUERNO, BOLSOS PARA LA ESCUELA, BOLSOS PARA LIBROS DE ESCUELA, MOCHILAS PARA LA ESCUELA, MOCHILAS PARA NIÑOS DE ESCUELA, BOLSOS PARA USARSE EN EL HOMBRO, CORREAS DE HOMBRO, BOLSOS DE CABESTRILLO, CABESTRILLO PARA LLEVAR INFANTE, MOCHILAS PEQUEÑAS, BOLSOS PEQUEÑOS PARA HOMBRE, MORRAL PEQUEÑOS, BOLSOS DEPORTIVOS, MOCHILAS DEPORTIVAS, BOLSOS PARA CASERÍA DE DEPORTISTAS, CORREAS PARA BOLSOS DE VIAJE, CORREAS PARA EQUIPAJE, BOLSAS DE HERRAMIENTAS, BOLSAS DE HERRAMIENTAS VENDIDAS VACÍAS, BOLSAS DE MANO, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS DE VIAJEROS, BOLSAS PARA LA CINTURA, MOCHILA PARA USARSE EN LA CINTURA Y ACCESORIOS RELACIONADOS; SOMBRILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02675, veintidós de julio, del año dos mil ocho. Managua, catorce de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1359 - M 2059327 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LENDAN, Diseño en blanco y negro, donde se observa una letra L gruesa de color negro, dentro de la cual se encuentra otra letra L formada por una línea fina de color blanco, debajo de estas se lee la palabra LENDAN la cual se encuentra subrayada, clase: 3

Internacional, Exp. 2007-00711, a favor de: COSMETICA TECNICA, S.A., de España, bajo el No. 0802781, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 73, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1360 - M 2059328 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ALDO, Se observa la palabra ALDO en letras de molde gruesas de color negro, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01274, a favor de: ALDO GROUP INTERNATIONAL AG., de Suiza, bajo el No. 0802864, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 149, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1361 - M 1882351 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRODIN VISOL, Consistente en la palabra "VISOL" escrita con letras gruesas de forma desproporcionada dentro de la cual podemos observar que la letra "V" sobresale de las demás letras por su tamaño; así mismo se puede apreciar que la letra "i" se encuentra sobrepuesta sobre la letra "V". Dicho conjunto de letras antes mencionado, se encuentra en colores degradados de rojo (parte superior) al amarillo (parte inferior del conjunto antes descrito). Al fondo de la palabra antes descrita podemos observar al croquis de una montaña, misma que se encuentra pintada en color rojo. En la parte superior izquierda del diseño antes mencionado, podemos leer la palabra "PRODIN" escrita en letras de color oscuro, clase: 3, Internacional, Exp. 2007-03194 a favor de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de República de Guatemala, bajo el No. 0802797, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 87, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1362 - M 1882429 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MACHOS, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04448, a favor de: LILIA ILEANA CARLOTA BUSTAMANTE SINIBALDI, de Guatemala, bajo el No. 0802559, Tomo: 264 de Inscripciones del año 2008, Folio: 127, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de octubre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1363 - M 1882360 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEPTICGEL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UN PROTECTOR GÁSTRICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04336, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1664 - M 1882352 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS FRANCELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLO-FARMADOCE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO UTILIZADO COMO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTINEURÍTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04286, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1365 - M 1882353 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS FRANCELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIGRIPINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UN ANTIGRIPAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04285, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1366 - M 1882354 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS FRANCELIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTIRREA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN UN ANTIDIARREICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04284, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1367 - M 1882355 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de SOFTLAND INVERSIONES S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SOFTLAND

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS PARA ORDENADORES, ORDENADORES, APARATOS Y EQUIPOS DE GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, REGISTRO, TRANSMISIÓN DE DATOS, SONIDOS, MÚSICA, VIDEOS Y PELÍCULAS; SOPORTES MAGNÉTICOS; CALCULADORAS; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS; CD'S, DVD'S, MP3 Y MP4.

Clase: 42

PROGRAMACIÓN PARA ORDENADORES; CREACIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN, PUESTA AL DÍA Y MANUTENCIÓN DE SOFTWARE; CREACIÓN Y MANTENSIÓN DE PÁGINAS WEB; ALQUILER DE SOFTWARE; CONSULTAS EN MATERIA DE COMPUTACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04335, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1368 - M 1882356 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CARMEN ALFARO DE MARON, de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERVITAL FORTE COMBISA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN VITAMINAS, MINERALES; ANTIOXIDANTES Y COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03985, tres de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1369 - M 1882358 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.I de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPONGE TOWEL

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE

PAPEL, TOALLAS DE PAPEL, MAYORDOMOS DE PAPEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04382, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1370 - M 1882359 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de GLOBAL FARMA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IDAMAS

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO A BASE DE CIBUTRAMINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04381, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1371 - M 7906411 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de BONAFONT, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVITÉ

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS, AGUA MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO AGUAS GASEOSAS (MINERALES O NO), AGUA DE MANANTIAL, AGUAS CARBONATADAS, CON O SIN SABORES DE FRUTAS O VEGETALES, ENTRE OTRAS; LIMONADAS; SODAS; BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; SORBETES, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, SIROPES PARA BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04323, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1372 - M 7906411 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de BONAFONT, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIGERI DE BONAFONT

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS, AGUA MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO AGUAS GASEOSAS (MINERALES O NO), AGUA DE MANANTIAL, AGUAS CARBONATADAS, CON O SIN SABORES DE FRUTAS O VEGETALES, ENTRE OTRAS; LIMONADAS; SODAS; BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; SORBETES, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, SIROPES PARA BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04325, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1373 - M 7906410 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de HARIDOLFO SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

gin gin



Descripción y Clasificación de Viena: 050315, 050313 y 270502
Gin Gin y diseño, se observan dos hojas y tallo vegetal.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO, PRODUCTO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04326, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1374 - M 7906410 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de UYUSTOOLS PANAMA S.A, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTON



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270501 270502 y 270517

Ferton y diseño, la que se encuentra dentro de una figura oval o ovalo.

Para proteger:

Clase: 7

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04327, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1375 - M 7906410 - Valor C\$ 435.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de UYUSTOOLS PANAMA S.A, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UYUS POWER



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270501, 270502 y 270517

Consiste en la denominación UYUS POWER y diseño, dentro de la misma denominación se observa un óvalo con la palabra POWER.

Para proteger:

Clase: 7

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04324, once de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1377 - M 1882357 - Valor C\$ 435.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de TABACALERA HERNANDARIAS, S.A., de Paraguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bill



Descripción y Clasificación de Viena: 260411, 260402, 261105, 270502, 270503, 270501, 240109 y 240113

Consistente en un rectángulo de líneas delgadas y fondo blanco dentro del cual podemos observar en su parte central, un escudo con la figura de dos leones sosteniendo un globo terráqueo con una corona en la parte superior de dicho globo; debajo de este se lee la palabra "BILL" escrita con letras de color oscuro, gruesas de doble contorno, grafía especial y sombreadas bajo lo antes descrito se observa la figura de un cuadrilátero que contiene líneas delgadas que forman un ángulo.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO Y PROCESADO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04244, veintiocho de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1441 - M 7906596 - Valor C\$ 95.00

Lic. Juan Antonio Cajina, Apoderado de FREDEGMAN DE JESÚS REYES, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SHENERY

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04237, veintisiete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1442 - M 7906596 - Valor C\$ 95.00

Lic. Juan Antonio Cajina, Apoderado de FREDEGMAN DE JESÚS REYES, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

KYOTO

Para proteger:

Clase: 12

MOTOCICLETA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04238, veintisiete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1543 - M 1882363 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DAYALYTE INVERFARMA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03645, a favor de: INVERSIONES Y FÁRMACOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERFARMA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900119, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 34, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1544 - M 1882364 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALCSA, clase: 29 Internacional, Exp. 2006-02935, a favor de: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0900061, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 228, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1545 - M 1882365 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOALLIN, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-01784, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 0900074, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 241, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1548 - M 1882368 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAZ

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTE Y JABÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009, 00082, catorce de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintitres de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1549 - M 7906777 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYENNE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER: PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, DE LA INFERTILIDAD, GASTROENTEROLÓGICOS, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04401, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1550 - M 7906777 - Valor C\$ 95.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOBREVO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA AL TRATAMIENTO DE LOS DESÓRDENES Y TRASTORNOS REUMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03996, cinco de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1551 - M 7906777 - Valor C\$ 95.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRONIVIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA AL TRATAMIENTO DE LOS DESÓRDENES Y TRASTORNOS REUMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04037, once de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1552 - M 7906777 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRELYSE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04122, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1553 - M 7906780 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WISOM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04118, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1554 - M 7906780 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCIENAT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04119, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1555 - M 7906780 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERFI

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04120, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1556 - M 7906780 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRINUVAN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04121, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, doce de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1557 - M 7906780 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANTEIA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, A SABER: PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, DE LA INFERTILIDAD, GASTROENTEROLÓGICOS, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04402, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1558 - M 7906779 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNICELL

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASA Y RASPAR, JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-00211, dieciocho de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 1559 - M 790679 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENYA VERGARA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASA Y RASPAR, JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-00212, dieciocho de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 1560 - M 7906779 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OVNI PLUS GEL

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASA Y RASPAR, JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-00210, dieciocho de enero, del año

dos mil seis. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, las diez y cincuenta minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 1561 - M 7906779 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

COLOR CAPRICHOS Y APLAUSOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MARCA KENYA COSMÉTICA EN CLASE 3 INTERNACIONAL, SOLICITUD DE REGISTRO N° 2008-00566.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00590, quince de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en la Gaceta D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 1562 - M 7906779 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderado de Ares Trading S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KEBONIX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES INMUNOLÓGICOS, INFLAMATORIOS, ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, NEUROLÓGICOS, RELACIONADOS CON LA INFERTILIDAD, PULMONARES, REUMATOLÓGICOS Y GENÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04117, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1563 - M 7906778 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de THE RITZ HOTEL, LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

RITZ

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BAR Y COCKTAIL DE SALON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01333, diez de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1564 - M 7906778 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. B. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIMBO NEGRITO

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04019, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1565 - M 7906778 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. B. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARISELA CHOCOLATIN

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04018, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1566 - M 7906778 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A.B. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOTITA

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES

HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02369, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1567 - M 7906778 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A.B. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKIDDER STAR GUM

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02259, dieciocho de junio, del año dos mil ocho. Managua, dos de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1568 - M 7906736 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de URBANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Servicios:

METROPLAZA

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04017, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1569 - M 7906736 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de URBANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Servicios:

DOLPHINMALL

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04015, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1570 - M 7906736 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de URBANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Servicios:

MEGAPLAZA

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04012, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1187 - M 1999180 - Valor C\$ 285.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de ALCON PHARMACEUTICALS LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEXOL

Clase

(5)

Presentada: doce de Enero del año Un Mil Novecientos Noventa Y Cinco, Exp. N° 1995-00160. Managua, veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-2

FEDEERRATA

En gaceta número 28 del día 11 de Febrero del año 2009, se publicó Reg. 386 Marca de Servicios por error de transcripción donde se lee:

EMICIONES EXTREMAS; deberá leerse: EMOCIONES EXTREMAS.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 2825 - M. 7946063 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2009

“Reparaciones varias y reemplazo en el centro escolar 14 de septiembre, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan”.

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Pública No. 06-2009 “Reparaciones varias y reemplazo en el centro escolar 14 de septiembre, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan”**. Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y Ubicación de la obra: **“Reparaciones varias y reemplazo en el centro escolar 14 de septiembre, municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan”**.

3. **Plazo de ejecución:** El tiempo máximo de ejecución de las obras será de ciento veinte días (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después

que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Río San Juan, Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 014, Actividad 000, Obra 001, Renglón 422, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del **02 de Marzo 2009**, en horario de 7:00 a.m.-1:00 p.m.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **02 de Marzo 2009**, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

8. Lo oferentes que adquieren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. La Reunión de Homologación para discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las **9:00 de la mañana del día 06 de Marzo del año 2009**, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, **recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y las 11:00 a.m.** del día **Viernes trece (17) de abril del 2009**. Posteriormente a las **11:10 a.m.** Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones

2-1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2656 - M. 7907995 / 7907990 Valor C\$ 285.00

CLÍNICA MÉDICA PREVISIONAL –MINSA

SECCIÓN I CONVOCATORIA

A:

LICITACIÓN PÚBLICA: No. 02-2009

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA DE LAS FILIALES DE LA CLÍNICA MÉDICA PREVISIONAL - MINSA, PARA EL PERÍODO DE DIEZ MESES DE MARZO DICIEMBRE DE 2009.

1) **La Clínica Médica Previsional - MINSA**, ubicada en las antiguas Oficinas de EMAN, en representación del Comité de Licitación y Compras, nombrado por la máxima autoridad del Ministerio de Salud, para de realizar los Procedimientos de Contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad a, **Resoluciones Ministeriales** invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas económicas selladas para la adquisición de **MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA**.

2) Estas compras son financiadas con fondos propios de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**.

3) Los Productos, objeto de esta Licitación deberán ser entregados en cada unas de las bodegas de Las Filiales de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, en un plazo de 24 horas para Managua y 48 horas para los departamentos, a partir de emitida la Orden de Compra por cada unas de las Filiales. **Dichas órdenes se harán efectivas, de forma parcial, con base a los requerimientos solicitado por cada Filial en el Pliego de Bases y también de acuerdo demandas de los pacientes atendidos por cada Filial.**

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el Departamento de Adquisiciones de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, ubicada en la antigua Oficina de EMAN a partir de la Convocatoria Publicada en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua, los días 26 y 27 de Febrero del corriente año, en horario de oficina de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable, por la cantidad de **TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS; (C\$ 300.00)**, en la Caja de **la Clínica Médica Previsional - MINSA** y retirar el documento en la oficina del Departamento de Adquisiciones de la **CMP-MINSA**, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y en el Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

7) **La oferta deberá ser entregada en idioma español** y con sus precios en moneda nacional **Córdoba**, en el buzón ubicado en el Auditorio de **la Clínica Médica Previsional - MINSA**, como límite de tiempo de entrega de ofertas es **a las 10:00 a. m. del día treinta y uno de marzo**

del año dos mil nueve para la recepción de las mismas.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas, ni se darán por recibidas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°. 323).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta presentada.

11) El acto de Homologación se efectuara el **seis de marzo del año dos mil nueve, en el Auditorio de la Clínica Médica Previsional-MINSA a las 10:00 a. m.**

12) Los Oferentes deberán presentar el Certificado Original de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores, previo al acto de Apertura de Ofertas (Arto. 22, Ley 323). Si el oferente, no presente el registro antes señalado, o lo presenta vencido, se rechazará su oferta y será devuelta sin dar apertura a la misma.

13) El acto de Apertura de Ofertas dará inicio **a las 10.00. a.m. el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve** en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir al Auditorio de la Clínica Médica Previsional-MINSA. Posterior a la hora establecida no se permitirá el ingreso a ningún representante o delegado de los oferentes. Atentamente, **Lic. Luisa Rojas Jiménez**, Presidente Comité de Licitación.

2-2

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2658 - M. 7946036 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

Nº	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Visita al Sitio	Homologación	Periodo de Aclaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	INSTALACION DE 855 ML DE CERCO DE ALAMBRE DE PU A Y PORTONES METALICOS CAMINO A PLANTA CHE GUEVARA MASAYA.	002/LPR-02/ENEL	POR REGISTRO	Del 24 al 27 de Febrero/09	03 de Marzo/09 9:00 AM,	05 de Marzo/09 9:00 AM,	Del 24/Feb. al 09/Marzo/09.	16 de Marzo/09 10:00 AM Sala de Conferencia de Adquisiciones

La copia digital del Documento Base y Condiciones, redactados en español se entregarán en la oficina de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del disco CD. El costo del CD es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención es de 07:00 AM hasta 01:00 PM. Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL

Dirección Central de Adquisiciones ENEL
Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II,
Tel: 277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 812

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo en el Folio 84, se encuentra la Resolución No. 334-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.334-2009, Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Ocho de Enero del Dos Mil Nueve, a las Diez y Quince minutos de la Mañana, en fecha del Ocho de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y AGROPECUARIA "EL BUEN CAMINO" R.L. (COPABUCA) Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día Nueve de Diciembre del Año dos mil Siete. Se inicia con Veinticuatro (24) asociados, Veintitrés (23) Hombres, Una (01) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y AGROPECUARIA "EL BUEN CAMINO" R.L. (COPABUCA) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Alejandro Cesar Bonilla, Vicepresidente: José David Ramírez Alemán. Secretario: Francisca Solania Valladares, Tesorero: Manuel de Jesús Hernández Lanzas. Vocal: José Daniel Molineros Guardado. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Ocho días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 813

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo en el Folio 84, se encuentra la Resolución No. 335-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.335-2009, Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Ocho de Enero del Dos Mil Nueve, a las Once de la Mañana, en fecha del Ocho de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA OMAR TORRIJOS DOS LAS GRIETAS" R.L. (COPABUCA) Constituida en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, el día Seis de Junio del Año dos mil Ocho. Se inicia con Veinte (20) asociados, Once (11) Hombres, Nueve (09) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 4,000.00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (UN MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA OMAR TORRIJOS DOS LAS GRIETAS" R.L. (COPABUCA) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Santos Alexis Santely, Vicepresidente: Eddy Jesús Sánchez Herrera. Secretario: Georgina Bernarda Mejía Guido, Tesorero: Maria Cristina Sevilla Carmona. Vocal: José Orlando Gómez

Aguilera. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Ocho días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 814

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 84, se encuentra la Resolución No. 336-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.336-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Ocho de Enero del Dos Mil Nueve, a las Once y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Ocho de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTOS AGUILAR BACA" R.L. Constituida en el Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, el día Diez de Enero del Año dos mil Ocho. Se inicia con Doce (12) asociados, Ocho (08) Hombres, Cuatro (04) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 4,200.00 (CUATROMIL DOCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,050.00 (UN MIL CICUENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTOS AGUILAR BACA" R.L. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Andres Mercado Ruiz, Vicepresidente: Victoriana Roque Meneses. Secretario: Margelis del Socorro Mercado Roque, Tesorero: Reyna Isabel Mercado Roque. Vocal: José Francisco Mercado Roque. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Ocho días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 815

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 85, se encuentra la Resolución No. 337-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.337-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Nueve de Enero del Dos Mil Nueve, a las Doce y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Nueve de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "KUMADURA" R.L.) Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, de la Región Autónoma del Atlántico Norte, el día Siete de Noviembre del Año dos mil Ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veintiséis (26) Hombres, Cuatro (04) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,200.00 (TRES MIL DOCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91

del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "KUMADURA" R.L.)) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Mario José Bravo, Vicepresidente: Pedro Blanco Reyes. Secretario: Elvira Reyes Blanco, Tesorero: Martín Mariano Duarte Hernández. Vocal: Matías Duarte Acuña. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Nueve días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 816

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 85, se encuentra la Resolución No. 338-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.338-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Catorce de Enero del Dos Mil Nueve, a las Diez y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Doce de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA UNION DE COOPERATIVAS "AGROPECUARIAS DE EL RAMA" R.L. (UCOOPAR) Constituida en el Municipio de El RAMA, de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), el día Quince de Noviembre del Año dos mil Ocho. Se Unen las siguientes Cooperativas: 1) Cooperativas Agropecuaria "Juan Alberto Zelaya" R.L RESOLUCIÓN No. 68-2008 (68-2008). 2) Cooperativa de Servicios "Carlos González Lezcano" R.L RESOLUCIÓN No. (730-2007). 3) Cooperativa Agropecuaria de Servicios "Israel Aviles" R.L RESOLUCIÓN No. (690-2005). 4) Cooperativa Agropecuaria de Servicios "Pedro Pablo Perez" R.L RESOLUCIÓN No. (689-2005) 5. Cooperativa Agropecuaria "Ciriacó Palacios" RESOLUCIÓN No. (104-2008). 6. Cooperativa Agropecuaria "Paz y Libertad" R.L RESOLUCIÓN No. (44-2008). 7. Cooperativa Agropecuaria "Comandante Matizon" R.L RESOLUCIÓN No. (150-2008). 8. Cooperativa Agropecuaria "Juan Morales Potente" R.L RESOLUCIÓN No. (177-2008). Con un capital social Suscrito de C\$ 4012,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,200.00 (TRES MIL DOCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA UNION DE COOPERATIVAS "AGROPECUARIAS DE EL RAMA" R.L. (UCOOPAR)) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Tomas González Sandoval, Vicepresidente: William Ramón Jirón Ojeda. Secretario: Amancio Escolástico Guzmán Alvarado, Tesorero: Mario Gonzáles Lezcano. Vocal: Carmen Perez Perez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Catorce días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 817

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 85, se encuentra la Resolución No. 339-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.339-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Trece de Enero del Dos Mil Nueve, a las Once de la Mañana, en fecha del Trece de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA ESPERANZA" R.L DE ACHUAPA (COOPROAGROEZA) Constituida en el Municipio de Achuapa, del Departamento de León, el día Veintinueve de Junio Del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Veinticuatro (24) asociados, Seis (06) Hombres, Dieciocho (18) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "LA ESPERANZA" R.L DE ACHUAPA (COOPROAGROEZA) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Edda Argentina Arauz Palacios, Vicepresidente: Rigoberto Reyes Calderón. Secretario: Mariana Olivas Salieron, Tesorero: Yamilet del Socorro Catin Silva. Vocal: Darling Maria Rocha Salmeron. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 818

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 86, se encuentra la Resolución No. 341-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.341-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Trece de Enero del Dos Mil Nueve, a las Doce de la Mañana, en fecha del Trece de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "OSCAR NATOLIO MALDONADO" R.L Constituida en el Municipio de Villanueva, del Departamento de Chinandega, el día Ocho de Diciembre Del Año Dos Mil Siete. Se inicia con Dieciocho (18) asociados, Dieciocho (18) Hombres, Cero (0) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,350.00 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "OSCAR NATOLIO MALDONADO" R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Leonardo Aguilar Betanco, Vicepresidente: Pablo Modesto Roque Meneses. Secretario: Victoriano Velásquez, Tesorero: Néstor Roque Pineda. Vocal: Teodoro Velásquez Rodríguez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 819

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 85, se encuentra la Resolución No. 340-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.340-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Trece de Enero del Dos Mil Nueve, a las Once y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Trece de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL RESBALON" R.L Constituida en el Municipio de Comalapa, del Departamento de Chontales, el día Tres de Febrero Del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Diecisiete (17) asociados, Once (11) Hombres, Seis (06) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,040.00 (DOS MIL CUARENTA CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,040.00 (DOS MIL CUARENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EL RESBALON" R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Bartolo Huete Mejía, Vicepresidente: Celso Antonio Duarte Martínez. Secretario: Carmenza del Socorro González, Tesorero: Faustino Magdalena Flores García. Vocal: José Ángel Flores Ortega. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 820

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 86, se encuentra la Resolución No. 342-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.342-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Trece de Enero del Dos Mil Nueve, a las Doce y Cuarenta minutos de la Mañana, en fecha del Trece de Enero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "JESUS ES LA RESPUESTA" R.L Constituida en el Municipio de Chinandega, del Departamento de Chinandega, el día Diecisiete de Octubre Del Año Dos Mil Siete. Se inicia con Veinte (20) asociados, Dieciocho (18) Hombres, Dos (02) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 700.00 (SETECIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "JESUS ES LA RESPUESTA" R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Clemente Cárdenas Betanco, Vicepresidente: José Abrahán Cerda Romero. Secretario: Dulio Saúl

Prado Navarrete, Tesorero: Elvis José Muñiz Álvarez. Vocal: Francisco José Ortega Ordóñez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 821

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 33 se encuentra la RESOLUCION N0. 129-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 129-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP. Managua Nueve de Enero del año Dos Mil Nueve, los Doce y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Nueve de Enero del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón social de LA COOPERATIVA DE TAXIS “CAFÉ ORO DE MATAGALPA” R.L Siendo su domicilio Social El Municipio de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No.002, del folio 007 al folio 017 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Día Cuatro de Octubre del año dos mil Ocho. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE TAXIS “CAFÉ ORO DE MATAGALPA” R.L que en lo sucesivo se denominará: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTIFUNCIONAL “FUENTE DE BENDICION” R.L Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Nueve días del mes de Enero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES

Reg. 1009. – M. 7899915– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe de la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado”, inscribe el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, Ejecito de Nicaragua, Centro Superior de Estudios Militares “José Dolores Estrada, **Por Cuanto.**

Tnte. ALVARO ANTONIO CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y militares exigidos por el Centro Superior de Estudios Militares, **Por Tanto**, le extiende el Título: **Licenciado en Ciencias Militares, Mando Táctico de Tropas Generales**, para que goce de los derechos y privilegios establecidos por la ley

Extendido en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del

mes de diciembre del año dos mil dos. Inscrito con el Número 07102230 del libro de Ratificaciones de Títulos; Número 230, Folio 102, Tomo I

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días de enero del año dos mil nueve. Jefe Oficina de Registro y Estadísticas, Ingeniero (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA

Reg. 2661 - M. 7946083 / 7946084 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA LICITACION COMPRAS POR COTIZACION No. 001/2009

Bluefields, RAAS
23 de Febrero del 2009

Estimados Señores:

El Comité de Licitación de la Asociación de Municipios de las Regiones Municipales de la Costa Atlántica de Nicaragua, por este medio, tiene a bien invitarles a participar en el Proceso de Compra por Cotización No. 001-2009 de 8,572 Servicios de Alimentación, con las siguientes características y condiciones:

Especificaciones Técnicas:

- a) Se requiere la cantidad de **8,572 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos), Servicios de Alimentación (2,858 Desayunos, 2,857 Almuerzos y 2,857 Cenas) para el Comité Organizador, Comité Técnico, Seguridad y Árbitros, y jugadores de los Equipos de Baseball que participaran en la LVIII Serie de Baseball de la Costa Caribe de Nicaragua a realizarse en el Municipio de Bluefields, RAAS.**
- b) El tipo de Comida a Cotizar será Comida Corriente.
- c) Adjuntar Menú por tiempo de Comida y por días de Suministros.
- d) Incluir bebida.
- e) La forma de pago será mediante cheque al finalizar los Servicios Solicitados a nuestra satisfacción.
- f) Al finalizar el Contrato de Servicios, al Monto a Pagar se le aplicara la tasa correspondiente al IR 2% sobre la Compra de Bienes y Servicios en General.
- g) La oferta debe ser válida por 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- h) La oferta deberá venir acompañada de Certificado de Inscripción de Registro de Proveedores Municipales, Carta de Presentación de Oferta dirigida al Comité de Licitación de AMURACAN, Solvencia Municipal Vigente, Fotocopia de Cédula de Identidad.
- i) La entrega del Pliego de Bases y Condiciones será del 25 al 27 de Febrero del 2009 en la Alcaldía de Bluefields de las 8:00AM a las 5:00PM.
- j) Fianza de Mantenimiento de Oferta del 1% sobre el monto total a contratar.
- k) Las Ofertas se recibirán a más tardar el día 06 del mes de Marzo del corriente año, a las 09:00 a.m. y deben ser dirigidas a la Alcaldía Municipal de Bluefields.
- l) El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno. Atentamente,
Lic. Roberto Moreno García, Director Ejecutivo - AMURACAN.

2-2

Reg. No. 2477 - M. 7907541 - Valor C\$ 190.00

La Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN), en cumplimiento al Arto. 9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento en el Arto. No. 5, publica su Programa General de las Adquisiciones del año 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	818,171.80		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente			1411 - Productos de papel	Compra Resma papel bond t/c y t/l	x		x		1440	Compras por Cotización	Fondo Nacional
2	Corriente			1411 - Productos de papel	Compra de papel para faxes	x		x		450	Compras por Cotización	Fondo Nacional
3	Corriente			4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de toner para impresoras EPSON C92 y CANON LP300	x		x		9500	Compras por Cotización	Fondo Nacional
4	Corriente			4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de materiales de oficina	x		x		9267	Compras por Cotización	Fondo Nacional
5	Corriente			5610 - Muebles de comodidad	Compra de escritorios ejecutivos y sillas ejecutivas	x				16000	Compras por Cotización	Fondo Nacional
6	Corriente			4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de impresora			x		7000	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
7	Corriente			4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de pantalla de proyección			x		6000	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
8	Corriente			4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Compra de Router para servicio de Internet	x				1500	Compras por Cotización	Fondo Nacional
9	Corriente			1411 - Productos de papel	Compra de servilletas	x		x		120	Compras por Cotización	Fondo Nacional
10	Corriente			1411 - Productos de papel	Compra de papel sanitario	x		x		1087.5	Compras por Cotización	Fondo Nacional
11	Corriente			4713 - Suministros de limpieza	Compra Suministros de Limpieza	x		x		3088	Compras por Cotización	Fondo Nacional
12	Corriente			5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Compra de endulzante	x		x		240	Compras por Cotización	Fondo Nacional
13	Corriente			5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de café negro y Te	x		x		990	Compras por Cotización	Fondo Nacional
14	Corriente			7011 - Horticultura	Mantenimiento Ornamental	x		x		700	Compras por Cotización	Fondo Nacional
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
15	Corriente			5510 - Medios impresos	Impresión Ley 622 Ley Contrataciones Municipales	x				144000	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
16	Corriente			5510 - Medios impresos	Elaboración Constancias de Retenciones, Ordenes de Compras, Solicitud Proformas Compras por cotización	x				2700	Compras por Cotización	Fondo Nacional
17	Corriente			7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipo Informático	x		x		5000	Compras por Cotización	Fondo Nacional
18	Corriente			9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de 8,571 Servicios de alimentación para el Comité Organizador, Comité Técnico, Seguridad y jugadores de equipos que participaran en la LVIII Serie de baseball a realizarse en el Municipio de Bluefields 2009.	x				60000	Compras por Cotización	Fondo Nacional
19												
20	Corriente			9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alquiler de local, audio y alimentación para la presentación de objetivos a trazar para el año 2010 de AMURACAN.				x	20190	Compras por Cotización	Fondo Nacional
II. GASTO DE CAPITAL												
OBRAS												
1	Capital			7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de porche, remodelación de oficina e instalación de serpentina.			x		229999.3	Compras por Cotización	Fondo Nacional
BIENES												
2	Capital			4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de computadora portátil			x		48500	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
CONSULTORIAS												
3	Capital			8610 - Formación profesional (Capacitación)	Taller Aplicación Instrumentos Administrativos Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales, en los Municipios RAAS y RAAN.	x		x		140000	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
4	Capital			8610 - Formación profesional (Capacitación)	Asistencia Técnica y Monitoreo en la aplicación Instrumentos Administrativos Ley 622, Municipios RAAS y RAAN.			x	x	110400	Compras por Cotización	APDEL/DANIDA
SERVICIOS GENERALES												
Total de Procesos a Publicar : 24												

Elaborado por Lic. Carmen Moreno Lacayo
Resp. Unidad de Adquisiciones AMURACAN

Autorizado por: Lic. Roberto Moreno García.
Director Ejecutivo AMURACAN

ALCALDIAS**ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE**

Reg. No. 2590 - M. 7907799 - Valor C\$ 580,00

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y Su reglamento" y el Arto. No.5 de su Reglamento General, Decreto No. 109-2007, Publica su Programa General de Adquisiciones del año 2009.

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/ Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
TOTAL PGA						I	II	III	IV	0.00
I. GASTO CORRIENTE										
BIENES										
1		3400000		4412 - Suministros de oficina	Productos de Papel, Carton e Impresos	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
2		3500000		2517 - Repuestos de Vehículos	Productos de Cuero y Cauchos(Llantas y Neumatico)	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
3		3620000		1510 - Combustibles	Combustible y Lubricantes (Gasolina, Diessel y Aceites)	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
4		3700000		2711 - Accesorios de herramientas	Productos Metalicos(Herramientas menores)	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
5		3900000		3912 - Equipos, suministros y Comp. Eléctric.	Otros Materiales y Suministro	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		3910000		4412 - Suministro de Oficina	Utiles de oficina	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		3920000		3912 - Equipos,Suministros y Acces. Eléctric.	Materiales Electricos y Articulos para instalaciones	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		3930000		2711- Accesorios y herramientas	Repuesto y Accesorios	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
SERVICIOS GENERALES										
		3970000		4700 - Equipos y Suministro de limpieza.	Productos Sanitarios y utiles domestico de limpieza	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
6		1450000		5310 - Uniformes	Vestuario y uniforme al personal	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
7		2220000		2510 - Vehículos de motor	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transportes	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
8		2320000		2517 - Repuestos de Vehículos	Mantenimiento, Reparacion y limpieza de medios de transporte	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2310000		3013 -Productos Estructurales de Construcc.	Mantenimiento y Reparacion de Edificio locales	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2320000		2610 - Accesorios y elementos del motor	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2330000		2517 - Repuestos de Equipos	Mantenimiento y Reparacion de Maquinarias	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2330100		4400 - Equipos,Acces. y Suministros de ofic.	Equipos de oficinas	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2330200		7316 - Servicios y Accesorios de vehiculos	Equipos de Recoleccion de Basura	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2330400		7210 - Mant. de servicios de telecomunic.	Equipos de comunicaciones			Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2339900		7316 - Servicios, Mant. y Reparac.de Equipo.	Maquinarias y Equipos Varios			Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
9		2400000		7315 - Servicios de Mant. y alquiler de Equip.	Servicios Tecnicos y Profesionales	X	X	Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2460000		8610 - Servicios de formacion Profesional	Servicios profesionales y tecnicos de informatica y Sistema.			Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
10		2500000		1411 - Papel para imprimir y para escribir	Servicios Comerciales y Financieros	X		Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2530000		8212 - Impresión	Imprenta, publicaciones y reproducciones			Compras por Cotizacion	Fondos Propios	
		2560000		8210 - Anuncio o difusiones de publicidad	Publicidad y Propaganda	X	X	X	X	
11		3110100		9010 - Servicios de comidas y Bebidas	Alimentos a Personas			Contratacion directa	Fondos Propios	
OBRAS										
1	Capital	4230000	Proyectos	8310 - Servicios públicos	Mejoramiento del MABE (Instalacion de Equipo de Bombeo Los Portillos.	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
				2611-Generador de Energia	Adquisicion de Un Equipo de Bombeo de 10 Hp.	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
2	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 10 viviendas en la comunidad de Cristo Rey	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			3010 - Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod. y Mat.	Otros			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
3	Capital	4230000	Proyectos	7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Plan Techo y Reparacion de Viviendas en Cristo Rey	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			3013 - Productos estructurales de Construcc.	Materiales			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod. y Mat.	Otros			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
4	Capital	4230000	Proyectos	3012 - Carretera o Caminos	Reparacion de rampas en Cristo Rey	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod. y Mat.	Otros			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
5	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Casa Base en la Comunidad Los Angeles	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod. y Mat.	Otros			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
6	Capital	4230000	Proyectos	3012 - Carretera o Caminos	Reparacion del camino en la Comunidad de Boqueron	X		Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales	

	Capital			3013 - Productos estructurales de Construcc.	Materiales					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7315-Servicios de Alquiler de Equipos	Equipos					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
7	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Cancha Multiuso en Ceiba Chachagua	X				Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	otros					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
8	Capital	4230000		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Compra de Terreno 1Mz, para vivienda en Nueva Jerusalem y Paciente II.		X			Materia Excluidas	Fondos Nacionales
9	Capital	4230000		9315 - Servicios comunitarios y sociales	Compra de Terreno para acceso a la comunidad paciente I.		X			Materia Excluidas	Fondos Nacionales
10	Capital	4230000	Proyectos	3013 - Productos estructurales de Construcc.	Plan techo para 60 viviendas en la Comunidad Las Mercedes	X				Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Hojas, laminas de Zinc	Materiales					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros		X			Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
11	Capital	4230000	Proyectos	3012 - Carretera o Caminos	Reparacion de Rampas en la Comunidad Las Mercedes	X				Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de Obra					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3013 - Productos estructurales de Construcc.	Materiales					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
12	Capital	4230000	Proyectos	8310 - Servicios públicos	Rehabilitacion y Ampliacion de MABE El Porvenir, Puntarenas y Anexos.	X				Licitacion Publica	Fondos Nac/Banco Mundial.
	Capital			8110-Servicios de Ingeniería Civil	Formulación					Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construcc.	Ejecución						
	Capital			8110-Servicios de Ingeniería Civil	Supervisión Externa					Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			8110-Servicios de Ingeniería Civil	Capacitación						
13	Capital	4230000	Proyectos	3012 - Carretera o Caminos	Reparacion de camino en la comunidad Veronica Lacayo	X				Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
14	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 38 Viviendas en la Comunidad San Agustín	X				Licitacion por Registro	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construcc.	Mano de obra						Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales						Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros						Fondos Nacionales
15	Capital	4230000	Proyectos	8310 - Servicios públicos	Construccion de MABE La Estacion, Soledad y San Agustín	X				Licitacion por Registro	Fondos Nac/Banco Mundial.
	Capital			8110- Servicios de Ingeniería Civil	Formulación					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construccion	Ejecución						
	Capital			8110 - Servicios de Ingeniería Civil	Supervisión Externa					Compras por Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			8110 - Servicios de Ingeniería Civil	Capacitación						
16	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 15 Viviendas en la Comunidad Los Remedios	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construcc.	Mano de obra					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Basi.	Materiales					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
17	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 4 viviendas en Paso Benito	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construcc.	Mano de obra					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Basi.	Materiales					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
18	Capital	4230000		9315 - Servicios comunitarios y sociales	Compra de 5Mz de terreno para urbanizacion de las Comunidades de Nueva Soledad, Casco Urbano y Reparto Daniel Avendaño.	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
19	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Parque Mirador en Reparto Daniel Avendaño	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la Construcc.	Mano de obra					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Basi.	Materiales					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod, y Mat.	Otros					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
20	Capital	4230000	Proyectos	8310 - Servicios públicos	Ampliacion SAP, al Anexo del Rpto. 20 de Octubre	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7210- Servicios de apoyo para la construcc.	Mano de obra					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			3010-Materiales Estructurales y Formas Bas.	Materiales					Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
21	Capital	4230000	Proyectos	7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	Segunda Fase del Vertedero Municipal	X				Compraspor Cotizacion	Fondos Nacionales
22	Capital	4230000	Proyectos	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de dos Aulas en Nueva Soledad	X				Compraspor Cotizacion	Fondos de Brokline

CONSULTORIAS										
23	Capital	4240000	Programas	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Implementacion del Sistema de Planificacion Municipal.	X	X		Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9314 - Desarrollo Social y Servicios	Capacitacion				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9010 - servicios de comidas y bebidas	Alimentos a Personas				Materia Excluidas	Fondos Nacionales
	Capital			4412 - Instrumentos de Escrituras	Materiales de Oficina				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			1510 - Petroleo	Combustible y Lubricantes				Compras directas	Fondos Nacionales
	Capital			2510- Vehiculos de transporte de Prod.y Mat.	Transporte				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
24	Capital	4240000	Programas	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	Apoyo a la Comision de la Mujer, Niñez y Adolescencia	X	X		Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			4412 - Instrumentos de Escrituras	Materiales Oficinas				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9314 - Desarrollo Social y Servicios	Capacitacion				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9010 - Servicios de comidas y bebidas	Alimentos				Materia Excluidas	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de Prod. y Mat.	Transportes				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			1510 - Petroleo	Combustible				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			8210 - Anuncio o difusiones de publicidad	Alquiler de sonidos				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			5310 - Uniformes	Vestuario				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
25	Capital	4240000	Programas	8612 - Servicios de Instituciones educativas	Fortalecimiento a la Comision de Educ. Cult. y Deportes.	X	X		Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			4916 - Equipos para Deportes de Campo	Compra de Materiales Deportivos				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			8210 - Anuncio o difusiones de publicidad	Alquiler de sonidos				Contratacion directa	Fondos Nacionales
	Capital			9010 - servicios de comidas y bebidas	Alimentos				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			5310 -Uniformes	Uniformes				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9010 - servicios de comidas y bebidas	Alimentos- Educacion				Materia Excluidas	Fondos Nacionales
	Capital			9314 - Desarrollo Social y Servicios	Capacitacion				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			2510-Vehiculos de transporte de prod. y Mat.	Transportes				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
26	Capital	4240000	Programas	7711 - Protección medioambiental	Fortalecimiento a la Comision de Medio Ambiente	X	X		Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			9010 - Servicios de comidas y bebidas	Alimentos				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			1510 - Petroleo	Combustible				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			7011-Plantasornamentales y Arboles Frutales	Arboles				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital			4412 - Instrumentos de Escrituras	Materiales Oficinas				Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
27	Capital	4240000	Programas	9314 - Servicios comunitarios y sociales	Apoyo Economico para Mitigacion y Prevencion de Desatres		X	X	Compras por cotizacion	Fondos Nacionales
	Capital	4240000		9010 - Servicios de comidas y bebidas	Alimentos				Materia Excluidas	Fondos Nacionales
28	Capital	4240000	Programas	8610 - Formacion Profesional	Apoyo de Becas a Estudiantes de Escasos recursos		X	X	Materia Excluidas	Fondos Nacionales
Total de Procesos a Publicar : 39										

Lic. Hugo Julian Ruiz Urbina

Alcalde Municipal de Quezalguaque

ALCALDIA MUNICIPAL DE TELICA

Reg. No. 2589 - M. 7907797 - Valor C\$ 580,00

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TELICA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTO 9 DE LA LEY N° 622 “ LEY DE CONTRATACIONES MUNICIPALES, Y SU REGLAMENTO” EN ARTO. 5 DE SU REGLAMENTO GENERAL DECRETO, N° 109-2007, PUBLICA SU PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2009

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programama	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10			
TOTAL PGA						I	II	III	IV	24,717,639.15		
I. GASTO CORRIENTE												
OBRAS												
1	Corriente			1015- Arboles, semillero y talla de arbusto	Reforestacion con Especies forestales, Frutales y obras de Conservacion de suelos en todo el Municipio(Compra de 70 mil plantas)	X				200,000.00	Cotizacion por Menor/ Cuanita	Fondos Propios
2	Corriente			7017- Servicios de drenajes	Dragado de Cauce en la Comunidad Los Patos	X				100,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuanita	Fondos Propios
3	Corriente			9314- Servicios Comunitario y Sociales	Fondos de Mantenimiento Preventivo(articulos de ferreteria, cielo raso, persianas, pinturas,articulos electricos,cemento, ladrillo)	X				203,900.00	Cotizacion de Menor/ Cuanita	Fondos Propios y Fondos Fise

BIENES											
4	Corriente		2510 - Vehículos de transporte de productos y materiales	Fortalecimiento a Servicios Municipales (Compra de Camion Volquete Recolector de Basura, Elaboracion de Cesta de Basura	X				1,400,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
5	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel de Escritorio y Carton			X		75,402.13	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
6	Corriente		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina			X		60,077.48	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
7	Corriente		5610 - Muebles de Oficina	Equipo de Oficina y Muebles		X			60,358.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
8	Corriente		2517 - Repuestos de Vehículos	Repuesto y Accesorios de Moto			X		37,955.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
9	Corriente		9212 - Seguridad y protección personal	Equipo de Proteccion			X		22,190.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
10	Corriente		1510 - Combustibles	Combustible			X		80,379.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
11	Corriente		4712 - Equipos de limpieza	Equipo de Limpieza			X		18,185.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
12	Corriente		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales Electricos Y Artículos			X		18,000.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
13	Corriente		4321 - Accesorios de computadoras	Accesorios de Computadoras		X			75,102.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
14	Corriente		4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Otros Servicios Basicos	X	X			8,000.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
15	Corriente		2711 - Herramientas de mano	Herramientas Menores		X			4,610.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
16	Corriente		2517 - Llantas y neumaticos	Llantas y Neumaticos	X				29,360.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
17	Corriente		3116 - Ferreteria	Materiales de Construccion			X		26,426.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
18	Corriente		1015 - Semillas, bulbos, plantas de semillero y tallos	Plantas Ornamentales		X			3,750.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
19	Corriente		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Aceite y Lubricante			X		4,437.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
20	Corriente		6012 - Arte, manualidades, accesorios y suministros	Creaciones infantiles		X			9,450.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
21	Corriente		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Tinta Pintura y colorante			X		4,980.00	Cotizacion de Menor/Cuanta	Fondos Propios
CONSULTORIAS											
22	Corriente		8012 - Servicios legales	Servicios Juridicos			X		29,278.00	Cotizacion de Menor /Cuanta	Fondos Propios
SERVICIOS GENERALES											
23	Corriente		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Creacion de Micro-empresa para granjas Avicolas y Porcina en el Municipio(Compra de gallina, cerdo)			X		100,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
24	Corriente		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Defensoria de la Niñez	X				200,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
25	Corriente		4510 - Maquinaria y Equipo de Imprenta	Papeleeria Impresa			X		44,672.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
26	Corriente		8210 - Anuncios o difusiones de publicidad	Publicidad y Propaganda			X		25,500.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
27	Corriente		7818 - Taller de mecanica	Mantenimiento de motocicletas		X			27,600.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
28	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y reparacion de equipos de fabricacion	Mantenimiento de Equipo de Oficina			X		30,574.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
29	Corriente		9010 - Establecimiento de comidas y bebidas	Alimentacion y Refrigerios			X		54,750.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios
30	Corriente		7811 - Transporte por carreteras	Arrendamiento de Vehiculos			X		25,500.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Fondos Propios

II. GASTO DE CAPITAL

OBRAS											
1	Capital		3013 - Productos estructurales de construcción	Construccion de Cementerio Municipal	X				1,000,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
2	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 30 Viviendas en la Comunidad de Pasos de Lajas	X				1,851,253.53	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
3	Capital		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Fondos de Semillas para mejoramiento de Viviendas del sector Magisterial(financiamiento)		X			500,000.00	Cotizacion de Mayor /Cuanta	Transferencia Municipal
4	Capital		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Sistema de Planificacion Municipal (Equipo y mobiliario de oficina,alimentacion,combustible, reproduccion de documento)	X				200,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Transferencia Municipal
5	Capital		2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	Construccion de Sistema de Agua Potable en la Comunidad Nuevo Mocoron y Monte Olivo(compra de tuberias,bomba,motor)		X			1,000,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
6	Capital		3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Reparacion de Caminos en la Comunidad El Ojochal y Los Salgados	X				1,500,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
7	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de Instituto Agropecuario		X			1,000,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
8	Capital		9314 - Servicios comunitarios y sociales	Mejoramiento de Viviendas (Plan Techo) para Familias del sector Urbano y Rural (compra de 4,000 lamina de zinc,y 712 libras de clavos de zinc)	X				1,000,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
9	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 30 Viviendas en la Comunidad La Quimera	X				1,851,253.53	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
10	Capital		3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Construccion de Cunetas y Adoquinados en el B° San Antonio Norte- Salinas - Cementerio		X			5,559,416.66	Licitacion Publica	Transferencia Municipal
11	Capital		8610 - Formación profesional (Capacitación)	Fortalecimiento del Gabinete de Poder Ciudadano (capacitaciones, alimentacion,reproduccion de documentos)		X			100,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuanta	Transferencia Municipal
12	Capital		7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de 30 Viviendas en la Comunidad el Marañonal			X		1,851,253.84	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
13	Capital		2613 - Generación de energía	Electrificacion del Sector Los Calvos de la Comunidad el MAO			X		400,000.00	Licitacion de Mayor/Cuanta	Transferencia Municipal
BIENES											
14	Capital		1010 - Animales vivos	Formacion de Cooperativa y Financiamiento para Mujeres en la produccion de ganado mayor y menor en el Municipio de Telica(compra de cerdos, aves, Ganado y capacitaciones)		X			1,000,000.00	Licitacion por Registro	Transferencia Municipal
15	Capital		2510 - Vehículos de motor	Fortalecimiento Institucional alcaldia de telica(Compra de Camioneta doble Cabina y Remodelacion de la oficina)	X				800,000.00	Cotizacion de Mayor /Cuanta	Transferencia Municipal

16	Capital		1111 - Tierra y piedra	Compra de Terreno para Cementerio Municipal	X				200,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Fondos Propios
17	Capital		1411 - Productos de papel	Papel de Escritorio y Carton	X				8,387.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
18	Capital		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina	X				13,907.12	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
19	Capital		5610- Mubles de oficina	Equipo de Oficina y Muebles	X				124,188.78	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
20	Capital		2517- Repuestos de vehiculos	Repuesto y Accesorios de Moto	X				97,532.80	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
21	Capital		9212 - Seguridad y protección personal	Equipo de Proteccion	X				6,640.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
22	Capital		4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Accesorios de Radios	X				15,800.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
23	Capital		1510 - Combustibles	Combustible	X				316,785.16	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
24	Capital		4712 - Equipo de limpieza	Equipo de Limpieza	X				26,113.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
25	Capital		3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales Electricos Y Artículos	X				2,612.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
26	Capital		4321- Accesorios de computadoras	Accesorios de Computadoras	X				114,946.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
27	Capital		4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Otros Servicios Basicos	X				12,920.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
28	Capital		2711 - Herramientas de mano	Herramientas Menores	X				5,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
29	Capital		8614 - Servicios Educativos	Material didacticos		X			12,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
30	Capital		3116 - Ferreteria	Materiales de Construccion	X				12,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
31	Capital		6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumento de recreacion	X				19,140.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
32	Capital		1235 - Compuestos y mezclas	Insecticida Fumigacion y otros		X			1,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
33	Capital		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Aceite y Lubricante	X				2,770.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
34	Capital		3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Tinta Pintura y colorante	X				6,500.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
35	Capital		5213 - cortina, persiana y accesorios de ventana	Accesorios de Ventana		X			6,000.00	Cotizacion de Menor/Cuántia	Transferencia Municipal
CONSULTORIAS											
36	Capital		8012 - Servicios legales	Servicios Juridicos	X				100,000.00	Cotizacion de Menor /Cuántia	Transferencia Municipal
SERVICIOS GENERALES											
37	Capital		9210 - Orden público y seguridad	Seguridad Ciudadana	X				500,000.00	Cotizacion de Mayor/ Cuántia	Transferencia Municipal
38	Capital		8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulacion de la Construccion de Cunetas y Adoquinado en el B' San Antonio Norte-Salinas -Cementerio	X				212,900.12	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
39	Capital		4510-Maquinaria y equipos de imprenta	Papeleria Impresa	X				44,479.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
40	Capital		8210-Anuncios difusiones de publicidad	Publicidad y Propaganda	X				12,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
41	Capital		7818- Taller de Mecanica	Mantenimiento de motocicletas	X				18,500.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
42	Capital		7315- Servicios de mantenimiento y reparacion de equipo de fabricacion	Mantenimiento de Equipo de Oficina	X				19,780.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
43	Capital		9010- Establecimiento de comidas y bebidas	Alimentacion y Refrigerios	X				111,770.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
44	Capital		7811- Transporte por carreteras	Arrendamiento de Vehiculos	X				6,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
45	Capital		7818- Taller de mecanica	Mantenimiento de Vehiculo	X				79,355.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Transferencia Municipal
46	Capital		7818 -Taller de mecanica	Mantenimiento de Vehiculo			X		15,000.00	Cotizacion de Menor/ Cuántia	Fondos Propios
Total de Procesos a Publicar : 76											

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 1282 – M. 7906310– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113, Página 113, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RODOLFO JOSÉ CONRADO HERNÁNDEZ, natural de Jinotepe, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis de diciembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 1283 – M. 7906310– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, Página 114, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA TERCERO SEVILLA, natural de Condega, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis de diciembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 1284 – M. 7906310– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 115, Página 115, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO GUIDO GARCIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciséis de diciembre del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 1243 – M. 7906248– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 138, Página 069, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CRISTINA DEL SOCORRO SOLÍS SUÁREZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 893 – M. 7899748– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 490, Tomo VIII, Partida 5094 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ZOILA AMERICA GUEVARA SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica

de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1296 – M. 7906334– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 259 Página 130, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS YASSIR HUETE RAMOS, Natural de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1297 – M. 7906316– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 169 Página 085, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YUILAN ALMANZA CALERO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1298 - M 7906381- Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

informa que se ha solicitado reposición de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el 12 de junio del 2006, a nombre de **CLAUDIA LUCIA DELGADO LUMBÍ**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil nueve. Atentamente, Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. 1299 - M 7906401- Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciatura en Economía**, extendido por esta Universidad el 23 de noviembre del 2001, a nombre de **KARLA VANESSA TELLERÍA HERRERA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. Atentamente, Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. 1300 – M 7906384– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 227, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA PASTORA RIVERA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1301 – M 7906389– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YADER ANTONIO OSORIO ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días

del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1302 – M. 7906359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 5, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAOSKA ARGENTINA GONZÁLEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 21 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1303 – M. 7906365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 19, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL LOAISIGA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1304 – M. 7906369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 18, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBERTO RAMÓN HERNANDEZ TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1305 – M. 7906322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 424, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HUGO RODOLFO GARCIA CISNEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1306 – M. 3773906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1312, Folio 338, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARLING LINETH CORREA BOX, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1307 – M. 7906373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1238, Folio 314, Tomo No. II del Libro de Registro

de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.
POR CUANTO:

ARLEN YESENIA ESPINOZA SILVA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1308 – M. 7906318– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1227, Folio 310, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.
POR CUANTO:

LADY LAURA REQUENE VEGA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1310 – M. 7906371– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 244 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUANA JESSENIA HERNANDEZ PINEDA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1311 – M. 7906328– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 245 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KAREN LIDES PÉREZ MOJICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1312 – M. 7906325– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 222, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

WILMAN JAVIER BALLADAREZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 1313 – M. 7906399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 251, Tomo VIII, Partida 4374 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua**.

POR CUANTO:

GABRIELA DEL SOCORRO UMAÑA NAVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis de enero del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1314 – M. 7906355– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 068, Tomo IX, Partida 5328 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**.” **POR CUANTO:**

JULIO CESAR OLIVARES CASTILLO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1315 – M. 7906344– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 032, Tomo IX, Partida 5222 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**.” **POR CUANTO:**

JOVANIA ENOE GARCIA JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 1316 – M. 7906349– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 482, Tomo VIII, Partida 5072 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**.” **POR CUANTO:**

JEYSON ISMAEL RODRÍGUEZ QUINTANILLA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2826 - M. 7907259 - Valor C\$ 285.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 18 de Marzo del 2009 a las 12:00 Meridianas, en el Nejapa Country Club, en la ciudad de Managua.

AGENDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2008.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2008.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Propuesta de la Junta Directiva para aumentar el Capital Social de la Sociedad
6. Elección de Junta Directiva
7. Elección de Vigilante de la Sociedad
8. Asuntos Varios

Mario Cardenal Chamorro, Vice Secretario. Managua, Nicaragua, 19 de Febrero del 2009.